



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado en revisión el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.987, autoría del Poder Ejecutivo, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de las siguientes obras, Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada R.P.N°1-Tramo: R.N.N° 12-San José de Feliciano Dpto. La Paz-Feliciano; Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada R.P. N.º 2- Tramo: San José de Feliciano – R.N.N° 14. Dpto. Feliciano – Federación; y Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada desvío de Tránsito Pesado San José de Feliciano Tramo: Calle Belgrano-R.PN° 2. Dpto. Feliciano, y por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de las siguientes obras, conforme a la Planimetría General de los Proyectos que, compuesta de tres fojas son parte integrante de la presente Ley como Anexo I, II y III:

- REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA R. P. N° 1 – TRAMO: R. N. N° 12 – SAN JOSÉ DE FELICIANO. DPTO. LA PAZ - FELICIANO.
- REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA R. P. N° 2 – TRAMO: SAN JOSÉ DE FELICIANO- R. N. N° 14 . DPTO. FELICIANO – FEDERACIÓN.
- REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO SAN JOSÉ DE FELICIANO – TRAMO: CALLE BELGRANO – R. P. N° 2 . DPTO. FELICIANO.-

ARTÍCULO 2º.- La determinación e individualización de los bienes concretos y definitivos necesarios para las afectaciones quedará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 13 de Mayo de 2.026.-

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS

COSSO, Juan Pablo

CAVAGNA, Rafael

MIRANDA, Nancy S.

VERGARA, J. Gustavo

DIAZ, Patricia T.

BERTHET, Marcelo F.

BENEDETTI, Jaime P.

CONTI, Juan Diego

DOMINGUEZ, Gladys